



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 6 de mayo 2019

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 0596/19, remite CUMPLE LO OBSERVADO PARA APROBACIÓN DEL CONTRATO, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O. /ANPE N°066/18; CUCE 18-1401-00-903909-1-1; NOTA CMO 222/2019 E INFORME C.ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 035/2019; PROYECTO: "CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C", registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 817-912.

**Que**, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del proyecto: "CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 066/18, con CUCE 18-1401-00-903909-1-1, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 060/2018, emanada por el Abg. Ramiro Javier Condori Manardy, Responsable de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, por el cual se recomienda adjudicar el proceso de Contratación **G.A.M.O./ANPE N° 066/2018 CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C**", a la empresa **LG-MEC "LOGÍSTICA EN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN**, por el monto propuesto de **Bs. 969.931,04 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 04/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **95 días calendario**, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 0181 y sus modificaciones, que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria de fecha 14 DE mayo 2019 suscrita por el Lic. Irma Quispe Magne –JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS a.i. DEL G.A.M.O- y el Lic. Nelson Edgar Fernández Oquendo –Director a.i. del Tesoro Municipal del G.A.M.O-, e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 059/2019 de fecha 30 de abril de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de **CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C**" G.A.M.O. /ANPE N°066/18; CUCE 18-1401-00-903909-1-1, adjudicada a la empresa **LG-MEC "LOGÍSTICA EN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN**, por el monto propuesto de **Bs. 969.931,04 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 04/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **95 días calendario**.

**Que**, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación "**CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C**" G.A.M.O./ANPE N°066/18; CUCE 18-1401-00-903909-1-1 gozan de presunción de legalidad.

**Que**, El Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de



Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** en previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C** G.A.M.O. /ANPE N° 066/18; CUCE 18-1401-00-903909-1-1, adjudicado a la empresa LG-MEC "LOGÍSTICA EN MECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN" representado legalmente por el Sr. Edgar Onofre Zuna Gutiérrez, **por un monto de Bs. 969.931,04 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 04/100 BOLIVIANOS)**, con un **plazo de entrega de 95** (Noventa y cinco) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTICULO TERCERO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

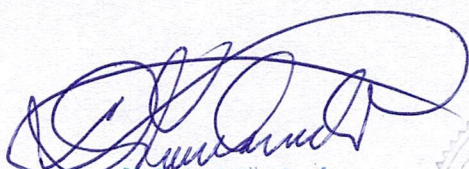
**ARTICULO CUARTO.-** Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto "**CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. HUAJARA II C**", debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (eficacia, economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Max Cabrera Jarro  
PRESIDENTE a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 025/2019**, Que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo CONST. ASFALTADO (AV. N ENTRE C Y D) J.V. LG-MECM "LOGISTICA EN MECANICA Y CONSTRUCCION", representado legalmente por el Sr. Edgar Onofre Zuna Gutierrez, por un monto de Bs. 969.931,04 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 04/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de 95 días calendario.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
Lic. **Saul J. Aguilar Torrico**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**